

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitros Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitros Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se retirará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 5.239

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Por el presente se anuncia subasta para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas de las calles de San Juan de la Cruz y Corona de Aragón, conforme a los pliegos de condiciones que, debidamente aprobados por la Excm. Corporación, han estado de manifiesto sin que se haya producido contra los mismos reclamación alguna.

Tipo de subasta en baja: Trescientas sesenta y tres mil ciento cuarenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos (363.146'66).

Fianza provisional: Siete mil doscientas sesenta y dos pesetas con noventa y tres céntimos (7.262'93).

Fianza definitiva: Catorce mil quinientas veinticinco pesetas con ochenta y seis céntimos (14.525'86).

Plazo de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en horas hábiles de oficina y hasta las doce horas del vigésimo día.

Lugares para la presentación: En la Oficialía Mayor de la Casa Consistorial,

y oficinas municipales del Matadero, Casa de Socorro, Cementerio, Censo Electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda).

Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de los mismos, efectuándose en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en que delegue.

Requisitos exigidos: Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado a satisfacción del licitador, con arreglo al modelo que al final se indica, debiendo ir reintegradas con póliza de la clase 6.^a (4'50 pesetas) y timbre municipal de 1'50 pesetas, siendo rechazadas de plano las que carezcan de cualquiera de estos dos reintegros. En sobre aparte se acompañará a la proposición la cédula personal del proponente; justificante de haber satisfecho en la Caja general de Depósitos de esta provincia, o en la Depositaria Municipal, la fianza provisional de que se ha hecho mención; justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero (subsidio de vejez) y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el R. D. de 24 de diciembre de 1938. Si la proposición se verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1945. El Alcalde-Presidente, José-María García Belenguer.— P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D....., vecino de, habitante en, núm., enterado del proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados para las obras de abastecimiento de aguas de las calles de San Juan de la Cruz y Corona de Aragón, detalladas en el artículo 1.º de los indicados pliegos de condiciones, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados por la cantidad de....., (en letra) pesetas, o sea con la rebaja del (del tanto por ciento), declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras, serán:

Asimismo, la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, será:

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.174

Delegación de Industria de la Provincia de Zaragoza

El Ilmo. Sr. Director General de Industria, con fecha 27 de octubre de 1945, me comunica lo siguiente:

«Vista la instancia formulada por don Gerardo Dionis Pueyo, domiciliado en

Zaragoza (calle de la Virgen, núm. 7), solicitando una prórroga de dos años de la autorización que le fué concedida en 22 de marzo de 1943 para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que repare mediante su intervención en las provincias de Zaragoza, Teruel, Logroño, Navarra y Soria,

»Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

»1.º Autorizar a D. Gerardo Dionis Pueyo, por el plazo de dos años, como prórroga del que anteriormente le fué concedido, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención en las provincias de Zaragoza, Teruel, Logroño, Navarra y Soria.

»2.º Que los precintos circulares que coloque el señor Dionis Pueyo, llevarán como diseño, de un lado, la inscripción M. O. B. B. A. S. A., y de otro, el núm. 47, asignado por el Registro General de Autorizaciones del Consejo de Industria.

»3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el art. 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

»4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que traslado a usted cumpliendo lo ordenado para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1945.
El Ingeniero-Jefe, J. Pueyo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1945, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Reparto de rústica y pecuaria

5.183.—Azuara

5.187.—Codos

* * *

Núm. 5.233
COSUENDA

Debidamente autorizado por el Jefe del Distrito Forestal, el día 12 del próximo diciembre y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos del monte «La Sierra», con la rebaja del 20 por 100 de retasa, quedando un tipo de tasación de 3.220 pesetas.

El pliego de condiciones queda expuesto en la tablilla oficial.

Cosuenda, 29 de noviembre de 1945.
El Alcalde, Adrián Lorente.

Núm. 5.165

RUESTA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, cuya plaza pertenece a la categoría especial, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas, la cual se anuncia para su provisión con carácter interino.

En el plazo de ocho días se admitirán solicitudes para su provisión. Pasado este plazo, el Ayuntamiento procederá a designar Secretario.

Ruesta, 25 de octubre de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.244

PEREZ MORALES (Emilio), natural de Granada, de 23 años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Barcelona (calle de Pijoán, núms. 4 y 6, primero), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada al mismo por esta Ilma. Audiencia Provincial en méritos del sumario que se le ha instruido bajo el número 396-1943, sobre estafa.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.135

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía promovido por el Procurador Sr. Peiré, en nombre de «Unión Territorial de Cooperativas del Campo», contra entre otros Amalia Cepero Comenge, que era vecina de esta ciudad y cuyo domicilio se ignora, en reclamación de 3.098'55 pesetas, se cita y

emplaza a dicha demandada, para que dentro del término de nueve días contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en forma en estos autos y se persone, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha demandada, expido la presente en Zaragoza a veintuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—
El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 5.242

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 350 de 1945, sobre abandono de familia, se cita por medio de la presente cédula a José Morrell Gracia, de 30 años, jornalero, hijo de Bartolomé y Antonia, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56), al objeto de recibirle declaración como inculpaado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—
El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.218

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en cumplimiento de ejecutoria de la causa número 220 de 1943, sobre estafa, contra Amador Gutiérrez Jorge, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se notifica por medio de la presente a dicho penado que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza de fecha 17 de agosto de 1945 fué condenado a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y pago de costas, que con el abono de la prisión preventiva deja cumplida, así como a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 254'80 ptas., y se le requiere por la presente para que satisfaga dicha indemnización, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—
El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.243

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en cumplimiento de ejecutoria de la causa núm. 354 de 1943, sobre

estafa, contra otro y Pascual Boná Arilla y José Martínez Munárriz, cuyo actual paradero se ignora, se les notifica por medio de la presente que la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de fecha 2 de junio último, les condenó a la pena de 1.000 pesetas de multa, accesorias y pago de costas y que con el abono de la prisión preventiva dejan cumplida tal pena.

Asimismo se hace saber al perjudicado Francisco Romero Crespo, cuyo paradero también se ignora, que tenga por definitivamente entregadas las bicicletas recuperadas y que le fueron entregadas en depósito.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.215

ATECA

D. T.-Luis Clemente Melús, Juez ejerciente de primera instancia de Ateca y su partido;

En virtud del presente y por no haber postores en la primera subasta, se señala la hora de las doce del día 17 de enero venidero próximo en este Juzgado para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 24 por 100 del tipo por que se anunció para poder tomar parte en la primera, de la locomóvil marca «Robson», 30 HP., que presta servicio en el pozo número 2 de la mina «Angelita», de Torrelapaja, embargada a D. José María Recaséns, para hacer efectiva multa de la Fiscalía de Tasas, y cuyas demás circunstancias constan en el edicto publicado para la primera subasta en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia de Zaragoza de 1.º de octubre último y siendo esta rebaja la que la Ley establece para la segunda subasta.

Dado en Ateca a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de primera instancia, Luis Clemente.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 5.199

CALAMOCHA

D. Rafael Esteban Abad, Juez de instrucción de Calamocha y su partido;

En virtud del presente, hago saber: Que en el sumario que instruyo con el núm. 1 de este año, sobre robo de tejidos, contra Andrés Carrascal Martínez, Lucía Cossío Leganés, Antonio Alonso Vera y María Pérez González, con esta fecha se ha dictado un auto por el que se declara rebeldes a dichos procesados, de domicilio ignorado; encargando a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la detención de los citados rebeldes y la puesta de los mismos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa de Calamocha (Teruel).

Dado en Calamocha a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Rafael Esteban Abad.—P. S. M.: P. H., Manuel Benedicto.

Núm. 5.179

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Carlos Lasala Perruca, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades reclamadas a D. Pablo Espés Laplaza, vecino de Erla, en juicio ejecutivo contra el mismo tramitado en este Juzgado a instancia de don José Bandrés Navarro, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Dos sillones de peluquería, tasados ambos en 400 pesetas.

Dos espejos sin marco, ambos en 80.

Un lavabo de piedra, en 30.

La mitad indivisa de una casa sita en Erla y su calle de la Coronn, número 1, de dos pisos sobre el firme, de superficie ignorada y que linda: por derecha y espalda, con la vía pública, y por la izquierda, con la de María Marco Liso; tasada en 11.000 pesetas.

Un corral con cubierto, sito en Erla y su calle del Molino, sin número, de superficie ignorada, que linda: por la derecha entrando, con la de Manuel Lasierra; por la izquierda, con la de Lucas Ramón, y por la espalda, con Manuel Sierra; valorada en 10.500 pesetas.

Un campo sito en término de Erla, de un cahiz de cabida, equivalente a 57 áreas y 21 centiáreas: confronta: al Norte, con huerta de Erla; al Sur, con monte de Paúles; al Este, con monte de D. Mariano Ena, y al Oeste, con paso cabañal; tasado en 700 pesetas.

Y otro campo, sito en término de Luna y su partida «Tiña de la Villa», de un cahiz de cabida, equivalente a 57 áreas y 21 centiáreas, que confronta por los cuatro puntos cardinales con monte de Luna; tasado en 600 pesetas.

Total, 23.310 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 4 de enero de 1946, a las doce horas, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Que no existen títulos de propiedad de las fincas subastadas, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, y asimismo que los inmuebles descritos no aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad, por lo que no se ha aportado certificación de cargas, y que si existieren cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Carlos Lasala Perruca.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 5.178

PINA DE EBRO

D. Vicente Henche García, Juez de primera instancia e instrucción de Pina de Ebro y su partido;

Hago saber: Que por la Sala 1.ª de instancia de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha dictado auto de sobreseimiento provisional en los expedientes de responsabilidades políticas seguidos en este Juzgado contra los denunciados que a continuación se detallan:

Antonio Lizaga Miguel, vecino de Fuentes de Ebro.

Blasa Gallardo García, id. de id.

Dolores Peco Valdecara, id. de id.

Francisco Gil Magallón, de Gelsa.

Benita Domingo Usón, de id.

Salvador Usón Usón, de id.

Carmen Salvador Cariñena, de id.

Paula Vicente Barranda, de id.

Vicente Falcón Usón, de id.

Ismael Continente Albalá, de La Almolada.

Antonio Arnal Abadía, de id.

Paulina Bagiús Bagiús, de id.

Mariano Salaver Toha, de id.

Constantino Laguna Escuer, de Monegrillo.

Máximo Salaver Larrés, de id.

Jesús Continente Casamián, de Velilla de Ebro.

Ramiro Giménez Mombiela, de Alforque.

Lo que se anuncia por medio del presente para notificación a los denunciados, haciéndoles saber que quedan canceladas las anotaciones que se hubieren practicado sobre sus bienes, así como que éstos quedan a la libre disposición de ellos en virtud del sobreseimiento dictado.

Dado en Pina de Ebro a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Vicente Henche García.—El Secretario, Antonio Pérez.

Núm. 5.200

PINA DE EBRO

D. Vicente Henche García, Juez de primera instancia de Pina de Ebro y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades exigidas a D.ª Isabel Cortés, vecina que fue de Monegrillo, en el juicio de menor cuantía seguido a instancia del Sindicato Central de Aragón de Asociaciones Agrarias Católicas, en reclamación de pesetas, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que se detallan en el edicto publicado en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta

provincia núm. 227, correspondiente al día 6 de octubre último.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 29 de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se hacen las mismas advertencias que en dicho edicto aparecen, con la sola variación de que se admitirán posturas con arreglo a la rebaja del 25 por 100 de tasación antes indicado.

Dado en Pina de Ebro a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Vicente Henche García. El Secretario, Antonio Pérez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.217

RETASCON

D. Florencio Pérez Labrador, Juez municipal de Retascón;

Hago saber: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado en virtud de Orden del señor Juez de primera instancia del partido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Retascón a 28 de noviembre de 1945; el señor Juez municipal que entendió en los autos de juicio verbal de faltas, según proveído del Juzgado de primera instancia del partido en diligencias previas núm. 10 de 1945, por hurto de garbanzos, celebrado entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, con el denunciante D. Félix Quílez Sancho, y de la otra, como denunciados, Carmen y Pilar Olivares Sancho, tres hombres de unos 30 años, dos mujeres jóvenes, cuyas demás circunstancias se ignoran por su carácter de ambulantes, por el hecho de hurto de garbanzos al vecino de este pueblo y denunciante D. Felipe Quílez Sancho.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Carmen y Pilar Olivares Sancho y a tres hombres de unos 30 años, ambulantes, que pernoctaron la noche del 25 de septiembre último en un pajar de este término, a la pena de cinco días de arresto menor, a la indemnización de lo hurtado, más a las costas, gastos y reintegros del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez municipal, Florencio Pérez.

Pronunciamento.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de la fecha, en audiencia pública, de que certifico.—El Secretario, Celestino Arnal.

Y para que sirva de notificación a los denunciados que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Retascón a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez municipal, Florencio Pérez.

Núm. 5.245

VILLANUEVA DE GALLEGO

D. Ricardo Ortega Serrano, Juez municipal de Villanueva de Gállego;

Hago saber: Que en este juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio entre D. Pablo Mayoral Salas, vecino de ésta, contra D. José Calvo Ester, vecino de Pertusa, y en cuyo expediente se ha dictado sentencia y cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a D. José Calvo Ester que en cuanto sea firme esta sentencia pague a D. Pablo Mayoral la cantidad de 597 pesetas de principal, los intereses pactados y las costas y gastos extrajudiciales del presente hasta su terminación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para su notificación en forma a la parte, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de Gállego a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez municipal, Ricardo Ortega.—El Secretario, José Alvira.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.241

Parque de Intendencia de Zaragoza

Debiendo adquirir este Establecimiento, para atender a sus necesidades y a las de los Depósitos dependientes del mismo, los artículos siguientes: Legumbres de libre disposición, alfalfa, paja, leña, carbón vegetal, levadura y tocino, se hace presente que hasta el día 17 de diciembre, a las once horas, se admiten ofertas para situar los artículos en los almacenes de esta plaza o en los de los Depósitos afectos a este Parque.

Se recomienda la lectura de pliegos de condiciones técnicas y legales que están de manifiesto en el Parque, ya que en las proposiciones que se presenten ha de hacerse constar la conformidad con las mismas.

Si por cualquier causa quedase desierta la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebra-

rà una segunda reunión el día 22 de 1 actual, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que para la primera.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1945. El Teniente Coronel Director, Luis González Mariscal.

Núm. 5.236

Comunidad de Regantes de la Acequia de Cascajo del pueblo de Grisén

Con el fin de dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo 52 de las Ordenanzas, y previamente autorizados por el Excmo. Sr. Gobernador civil, se convoca a Junta general ordinaria a todo partícipe de la Comunidad para el día 16 del próximo mes de diciembre, a las once horas, en la Casa Consistorial; advirtiendo que si no hay suficiente número de concurrentes para tomar resoluciones, se celebrará una nueva reunión una hora más tarde, en la que se suscribirán acuerdos sea cual fuere el número de los que asistan.

Grisén, 29 de noviembre de 1945.—El Presidente: P. D.: El Secretario, Luis Sangrós.

Núm. 5.237

Término de Mambblas de Zaragoza

Comunidad de Regantes

En cumplimiento de los artículos 50 y 58 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general de señores Herederos de esta Comunidad, que se celebrará el día 16 de diciembre, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, para tratar de los asuntos siguientes:

Acta de la sesión anterior.

Memoria del Sindicato.

Presupuesto para 1946.

Ordenación de aguas.

Designación de la Comisión examinadora de cuentas.

Ruegos, preguntas y proposiciones.

Caso de no poder celebrar la sesión por falta de número suficiente de partícipes, tendrá lugar en los mismos local y hora el día 30 de diciembre próximo, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1945. El Presidente, Daniel Ortiz de Landázuri y Arbaiza.